



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 85 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 85 del programa (véase A/59/483). En las sesiones 18ª y 37ª, celebradas los días 27 de octubre y 3 de diciembre de 2004, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/59/SR.18 y 37).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.6 y A/C.2/59/L.57

2. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Qatar presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución (A/C.2/59/L.6) titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes con las firmas A/59/483 y Add.1 a 8.

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003 respectivamente, así como su resolución 58/218, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluidas las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio,

Reafirmando también la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Destacando que la erradicación de la pobreza, la modificación de los modelos de producción y consumo insostenibles y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo,

Reconociendo que la gobernanza a todos los niveles es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible hizo en su 12º período de sesiones una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrándose en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y determinó las mejores prácticas, las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución,

Recordando la decisión 2003/61 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo apoyó la propuesta de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible presentada en su 11º período de sesiones de que, en los períodos de sesiones dedicados a las políticas, la Comisión tomara decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación de los grupos temáticos seleccionados de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, que las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental se basaran en los resultados del período de sesiones de estudio, en los informes del Secretario General y en otros documentos pertinentes, y que el Presidente del 13º período de sesiones de la Comisión tuviera en cuenta esas deliberaciones al preparar un proyecto de documento de negociación que se examinaría en el período de sesiones dedicado a las políticas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

2. *Exhorta* a los gobiernos, todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Consejo Económico y Social, los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las demás organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como los grupos principales, a que adopten medidas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;

3. *Insta* a la aplicación de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre y, para tal fin, al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

4. *Alienta* a los gobiernos a que participen al nivel que corresponda con representantes de los departamentos y organismos competentes en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en la reunión preparatoria intergubernamental y el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de las comisiones regionales a la labor realizada por la Comisión en su 12° período de sesiones, incluidas las reuniones regionales centradas en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y sus aportaciones a los informes del Secretario General;

6. *Invita* a los países donantes a que sigan apoyando la participación de expertos de países en desarrollo en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en el 13° período de sesiones de la Comisión;

7. *Toma nota con reconocimiento* del establecimiento por el Secretario General de la Junta Consultiva sobre Agua y Saneamiento, que debería contribuir a movilizar esfuerzos y recursos en pro del cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos convenidos en esas esferas;

8. *Pide* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 13° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, con las aportaciones correspondientes recibidas de todos los niveles, presente informes temáticos sobre las tres cuestiones, a saber, el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, teniendo en cuenta su interrelación al tiempo que trata las cuestiones intersectoriales determinadas por la Comisión en su 11° período de sesiones;

9. *Pide* a la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y otras resoluciones pertinentes, examine en su 13° período de sesiones las opciones normativas en las cuestiones intersectoriales del grupo temático de cuestiones

relativas al agua, el saneamiento y los recursos humanos, incluido, en particular, los logros alcanzados en los medios de ejecución, sobre todo en lo relativo a recursos financieros, creación de capacidad y transferencia de tecnología;

10. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre cooperación entre organismos, y pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos de fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre organismos a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y que a este respecto presente un informe sobre las actividades de coordinación entre organismos y sus mandatos para que lo examine el Consejo Económico y Social en 2005, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

11. *Pide* a la presidencia de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que transmita los resultados de su 13° período de sesiones de la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, a los órganos que se encargan de los preparativos del acto importante que se celebrará en 2005 para examinar la ejecución de la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

12. *Pide* a la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que tome las disposiciones necesarias para garantizar una representación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

13. *Acoge con beneplácito* la organización de la segunda reunión internacional de expertos relativa al marco decenal de programas de producción y consumo sostenibles, que se celebrará en Costa Rica en septiembre de 2005, e insta a este respecto a los países desarrollados, reconociendo el apoyo que ya prestan, a que mantengan y aumenten su apoyo a dichas actividades;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado ‘Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible’, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Qatar enmendó en forma oral el párrafo 9 de la parte dispositiva y después de la frase “22 de diciembre de 1992”, reemplazó la frase “y otras resoluciones pertinentes” por la frase “y las decisiones del 11° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo sostenible”.

4. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/59/L.6 el Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bolivia, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chile, China, Chipre, el Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Italia, Jamaica, el Japón, Kenya, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, el Níger, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República de Moldova, Samoa, San Marino,

el Senegal, Serbia y Montenegro, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Timor-Leste, el Togo, Ucrania y Uganda.

5. En la 37ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Sra. Ewa Anzorge (Polonia), Vicepresidenta de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/59/L.57) titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/59/L.6.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.57 (véase el párrafo 13, proyecto de resolución I).

7. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.57, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/59/L.6.

B. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.15 y A/C.2/59/L.52

8. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Tayikistán, en nombre de Belarús, Camboya, Côte d’Ivoire, la Federación de Rusia, el Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Malí, Mauricio, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/59/L.15) titulado “Actividades realizadas en 2003, Año Internacional del Agua Dulce, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos”, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la que proclamó el 2003 Año Internacional del Agua Dulce, y su resolución 58/217, de 23 de diciembre de 2003, por la cual proclamó que el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, daría comienzo el Decenio Internacional para la Acción, ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015,

Destacando que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que es indispensable para la salud y el bienestar humanos,

Recordando las disposiciones del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’) y las decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones en relación con el agua dulce,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005,

Recordando la Declaración ministerial titulada ‘Mensaje del lago Biwa y de la cuenca del río Yodo’, aprobada el 23 de marzo de 2003 en la Conferencia Ministerial del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrada en Kyoto (Japón), y el llamamiento de Dushanbé sobre el agua, proclamado el 1° de septiembre de 2003 en el Foro Internacional sobre el Agua Dulce, celebrado en Dushanbé del 29 de agosto al 1° de septiembre de 2003,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Secretario General de crear una Junta Asesora sobre el Agua y el Saneamiento, formada por personalidades con conocimientos especializados en esa esfera, a fin de generar conciencia y ayudar a movilizar recursos para alcanzar los objetivos y las metas en materia de agua y saneamiento convenidos internacionalmente,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con satisfacción* las actividades realizadas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos que participaron en la labor interinstitucional relacionada con el agua dulce para la celebración en 2003 del Año Internacional del Agua Dulce;

3. *Acoge también con satisfacción* las iniciativas de alianzas para el agua y la gestión del agua emprendidas, e invita a adoptar nuevas iniciativas a ese respecto;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos a continuar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y, cuando corresponda, los determinados en los períodos de sesiones 12° y 13° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Invita* al Secretario General a adoptar las medidas que corresponda para organizar las actividades del Decenio, teniendo en cuenta los resultados del Año Internacional del Agua Dulce y la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12° y 13°;

6. *Exhorta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para dar una respuesta coordinada y lograr que en el Decenio Internacional para la Acción ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, se cumplan las promesas realizadas mediante la utilización eficaz de los recursos existentes y la obtención de fondos adicionales gracias a las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

9. Posteriormente Rumania y Suiza se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

10. En la 37ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Sra. Ewa Anzorge (Polonia), Vicepresidenta de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/59/L.52) titulado “Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003,

preparativos del Decenio Internacional para la Acción ‘El agua, fuente de vida’, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos”, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/59/L.15.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.52 (véase párr. 13, proyecto de resolución II).

12. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.52, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/59/L.15.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003 respectivamente, así como su resolución 58/218, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluidas las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio⁶,

Recordando los resultados de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas, incluido el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷,

Reafirmando la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁶ Véase la resolución 55/2.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza, la modificación de los modelos de producción y consumo insostenibles y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo,

Reconociendo que la gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando con satisfacción que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible hizo en su 12º período de sesiones una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrándose en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y determinó las mejores prácticas, las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución⁸,

Observando que la organización de los trabajos del 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible preveía la celebración de sesiones plenarios, un diálogo interactivo plenario y reuniones regionales, así como una feria de asociados, centros de estudios y actividades conexas,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones⁹, y que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003, de que en sus períodos de sesiones dedicados a las políticas, que se celebrarían en abril/mayo del segundo año del ciclo, la Comisión tomaría decisiones normativas sobre las medidas y opciones políticas prácticas para acelerar la aplicación en los grupos temáticos de cuestiones seleccionados, teniendo en cuenta las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes,

Recordando también la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones, de que las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental se basarían en los resultados del período de sesiones de estudios, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes y que, teniendo en cuenta esos debates, el Presidente prepararía un proyecto de documento de negociación que sería examinado en el período de sesiones dedicado a las políticas,

Esperando con interés los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión aprobado en su 11º período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21², al Plan para su ulterior ejecución³ y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰ sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³ y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 9* (E/2004/29).

⁹ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A.

¹⁰ A/59/220.

2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁶ y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

3. *Exhorta* a los gobiernos, todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Consejo Económico y Social, los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como los grupos principales, a que adopten medidas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

4. *Insta* a la aplicación de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre y, para tal fin, al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

5. *Alienta* a los gobiernos a que participen al nivel que corresponda con representantes de los departamentos y organismos competentes en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, así como la financiación, en la reunión preparatoria intergubernamental y el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

6. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11° período de sesiones, de invitar a las comisiones regionales a que consideren la posibilidad de organizar, en colaboración con la secretaría de la Comisión, reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión, y a este respecto insta a las comisiones regionales a que tengan en cuenta los grupos temáticos pertinentes indicados en el programa de trabajo de la Comisión, y hagan contribuciones según lo especificado por la Comisión en su 11° período de sesiones;

7. *Recuerda también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones, de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión debía ser equilibrada, desde un punto de vista geográfico y de género;

8. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de las comisiones regionales a los trabajos de la Comisión en su 12° período de sesiones, incluidas las reuniones regionales centradas en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y sus aportaciones a los informes del Secretario General;

9. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de expertos de países en desarrollo en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en el 13° período de sesiones de la Comisión;

10. *Toma nota con interés* del establecimiento por el Secretario General de la Junta Ejecutiva sobre Agua y Saneamiento, y espera que contribuya a movilizar esfuerzos y recursos en pro del cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos convenidos en estos sectores;

11. *Pide* al Secretario General que, al presentar su informe a la Comisión en su 13° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presente informes temáticos sobre cada uno de los temas contenidos en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, teniendo en cuenta su interrelación al tiempo que trata las cuestiones intersectoriales determinadas por la Comisión en su 11° período de sesiones;

12. *Pide* a la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y como indicó la Comisión en su 11° período de sesiones, examine las cuestiones intersectoriales referentes al grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

13. *Destaca* en la importancia de que en su 13° período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Adopte de decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

b) Movilice los esfuerzos de todos los que intervienen en la ejecución con el fin de superar los obstáculos y las limitaciones a la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre organismos¹¹ y pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos de fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre organismos a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y que a este respecto presente un informe sobre las actividades de cooperación y coordinación entre organismos y sus mandatos para que lo examine el Consejo Económico y Social en 2005;

15. *Recuerda* su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/44, de 22 de julio de 2004, y 2004/63, de 23 de julio de 2004, y, a este respecto, pide a la Comisión que, sin perjuicio de las decisiones que adoptó en su 11° período de sesiones, contribuya, por conducto del Consejo, a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de 2005, de conformidad con las modalidades que establezca la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

16. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una representación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

17. *Toma conocimiento* de la convocación de la segunda reunión internacional de expertos relativa al marco decenal de programas de producción y consumo sostenibles, que se celebrará en Costa Rica en septiembre de 2005, e insta a este respecto a los Estados Miembros, reconociendo el apoyo que ya prestan, a que consideren la posibilidad de proporcionar más apoyo a estas actividades;

¹¹ E/2004/12-E/CN.17/2004/3.

18. *Alienta* a los gobiernos y las organizaciones a todos los niveles, así como los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluso mediante iniciativas voluntarias de asociación entre múltiples interesados;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II
Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la que proclamó el 2003 Año Internacional del Agua Dulce, y su resolución 58/217, de 23 de diciembre de 2003, por la cual proclamó que el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, daría comienzo el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015,

Destacando que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que es indispensable para la salud y el bienestar humanos,

Recordando las disposiciones del Programa 21¹, el Plan para su ulterior ejecución aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³ y las decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones⁴ en relación con el agua dulce,

Reafirmando los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005, apoyando a los países en desarrollo,

Tomando nota de la Declaración ministerial titulada “Mensaje del lago Biwa y de la cuenca del río Yodo”, aprobada el 23 de marzo de 2003 en la Conferencia Ministerial del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrada en Kyoto (Japón)⁶, y el llamamiento de Dushanbé sobre el agua, proclamado el 1° de septiembre de 2003 en el

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución I, anexo II.

² Resolución S-19/2 anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.11.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 9* (E/1998/29).

⁵ Véase la resolución 55/2.

⁶ A/57/785, anexo.

Foro Internacional sobre el Agua Dulce, celebrado en Dushanbé del 29 de agosto al 1° de septiembre de 2003⁷,

Tomando nota también del Cuarto Foro Mundial del Agua, que se celebrará en México en marzo de 2006,

Tomando nota con interés de que el Secretario General ha establecido la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento⁸, y esperando que ayude a movilizar esfuerzos y recursos para cumplir los compromisos y alcanzar las metas y los objetivos convenidos en estos ámbitos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Acoge con satisfacción* las actividades relacionadas con el agua dulce realizadas por los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mediante, entre otras cosas, una labor interinstitucional y las contribuciones de los grupos principales, para la celebración del Año Internacional del Agua Dulce en 2003;
3. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos a continuar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21¹, el Plan para su ulterior ejecución², la Declaración del Milenio⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³;
4. *Acoge con satisfacción* la labor realizada en el 12° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y espera con interés su 13° período de sesiones que se dedicará al grupo de temas relacionados con el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;
5. *Invita* al Secretario General a adoptar las medidas que corresponda para organizar las actividades del Decenio, teniendo en cuenta los resultados del Año Internacional del Agua Dulce y la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12° y 13°;
6. *Exhorta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para dar una respuesta coordinada y lograr que en el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” 2005-2015, se cumplan las promesas realizadas mediante la utilización de los recursos existentes y las contribuciones voluntarias;
7. *Observa con interés* las alianzas establecidas en la esfera del agua y el saneamiento en el marco del proceso relativo a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su seguimiento y de conformidad con los criterios y las directrices que aprobó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11° período de sesiones;

⁷ A/58/362, anexo.

⁸ Véase A/59/167, párr. 42

⁹ A/59/167.

8. *Pide* al Secretario General que en el sexagésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, así como sobre las actividades previstas por él y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para celebrar el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015;

9. *Decide* examinar, en su sexagésimo período de sesiones, las disposiciones que se tomen para examinar la aplicación del Decenio, incluida la posibilidad de hacer exámenes bienales o trienales o un examen de mitad de período.
